

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Contratación, por la que se deroga la declaración de necesaria uniformidad de los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.*

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Con el régimen de bienes y servicios homologados se pretende una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos, a cuyo fin la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación, puede declarar de necesaria uniformidad obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como celebrar sistemas de racionalización técnica de la contratación para la homologación de los mismos.

Actualmente el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía incluye una amplia gama de bienes y servicios con variedad de características, prestaciones y precios, que pretende satisfacer múltiples necesidades de la Administración andaluza. El catálogo contempla mecanismos de actualización al objeto de que los bienes o servicios se adquieran al menor precio con el máximo de prestaciones al tiempo que goza de los instrumentos suficientes para la obtención de ventajas, por economía de escala, en los suministros de grandes cantidades.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2018, modificada posteriormente el 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, competente en ese momento en la racionalización y centralización de la contratación pública, se declaró la necesaria uniformidad de los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Tras esta resolución, con fecha 7 de noviembre de 2018, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, por lo que su vigencia ha expirado el 6 de noviembre del presente, desapareciendo en dicha fecha la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas pero persistiendo la obligatoriedad de solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados, en virtud del artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

#### R E S U E L V O

Primero. La derogación de la Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 49, del lunes 12 de marzo de 2018), y de la Resolución

00271662

de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se modifica la declaración de necesaria uniformidad de suministro de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 116, del jueves 18 de junio de 2020).

Segundo. Los expedientes de contratación correspondientes a los bienes objeto de esta resolución, adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, quedarán fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados regulado en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y por tanto no requerirán la correspondiente autorización de la Comisión Central de Homologación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2022.- El Director General, Alejandro Torres Ridruejo.